



REF. EXPEDIENTE:	1225.47454T
NÚM. RESOLUCIÓN:	2026-01/59871

INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES

ISABEL RUIZ CORREYERO, Vicepresidenta Segunda de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, en fecha 29/01/2026 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

La Diputación, en uso de sus competencias y atribuciones, asignadas por el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y su modificación mediante la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha contemplado en el Presupuesto para el presente ejercicio y en el Plan Estratégico de subvenciones de la Diputación de Cáceres, entre sus líneas de actuación, la Convocatoria de Subvenciones para la contratación de operadores TIC durante el año 2026.

Vistas las solicitudes presentadas por las Mancomunidades Integrales de la provincia de Cáceres al amparo de la convocatoria cuyas normas reguladoras han sido aprobadas en tramitación anticipada por resolución de fecha 06 de noviembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 0213, con fecha 07 de noviembre de 2025, así como, la publicación del extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (identif): 863819.

Estas ayudas están sujetas al régimen de mínimis, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión , de 18 de Diciembre de 2013 (DOUE num L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los art 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

Recibida la documentación necesaria de las Mancomunidades interesadas indicadas en el Anexo A, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas reguladoras y continuar la tramitación del expediente, con fecha 16 de diciembre de 2025, se ha emitido informe técnico de comprobación solicitudes y con fecha 05 de diciembre de 2025, informe favorable de cumplimiento de requisitos, quedando acreditada, por tanto, la condición para ser beneficiarias de las ayudas solicitadas las entidades recogidas en dicho Anexo A.

Visto el informe de fiscalización favorable, de compromiso de gasto (D) y reconocimiento de la obligación (O) emitido por la Intervención General con fecha 13/01/2026 y, resultando asimismo que existe crédito suficiente y adecuado, según RC de futuro (RCP) n.º 22 0259000287, de 04 de noviembre de 2025, emitido por importe de seiscientos veinticinco mil



euros (625.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300 denominada "Convocatoria Operador TIC-Mancomunidades 2026".

De conformidad con el art. 24.4 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la base novena de la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió con fecha 17 de diciembre de 2025, acta de valoración concretando la prelación provisional de las Mancomunidades beneficiarias, elevándose a definitivo el resultado de la valoración efectuada, al no haberse presentado alegaciones por parte de las Mancomunidades a la resolución provisional, tras el trámite de audiencia. La resolución de concesión definitiva se notificará igualmente a todos los interesados.

Esta Vicepresidencia Segunda, de Hacienda y Administración General, por delegación en resolución presidencial de 14 de agosto de 2025, BOP n.º 156 de 18 de agosto de 2025, de conformidad con los antecedentes citados,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de las ayudas a las Mancomunidades que figuran en el **ANEXO A**, de conformidad con las solicitudes presentadas por las mismas, por un importe de concesión total que asciende a la cantidad de **620.587,20 euros**, para el año 2026, correspondiendo a cada beneficiaria el importe reflejado en el anexo A.

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones objeto de subvención y los correspondientes compromisos a cargo de las Mancomunidades beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Reguladoras de la convocatoria, los cuales de acuerdo con el art. 62 del Reglamento de la General de Subvenciones, son los especificados en la Base Tercera de las mismas, además de los detallados en la solicitud y documentación aportada por las entidades beneficiarias.

TERCERO.- Aprobar la disposición del gasto a favor de las Mancomunidades beneficiarias para la concesión de las subvenciones relacionadas en el Anexo A que se acompaña, por los importes que se especifican, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.4910.46300, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de las obligación a favor de las Mancomunidades que se relacionan en el Anexo A que se acompaña, por los importes asimismo especificados como concedidos, con cargo a la aplicación presupuestaria arriba citada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

QUINTO.- Ordenar el pago -de acuerdo con el artículo 61 del citado Real Decreto- a las



entidades beneficiarias de la ayuda, relacionadas en el Anexo A que se acompaña y por los importes que se especifican.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

SECRETARIO
JOSE ALVARO CASAS AVILES

INTERVENCION, TESORERIA, INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES



Anexo A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES TIC DESTINADOS A LAS MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE LA PROVINCIA. EJERCICIO 2026.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

N.º EXPTE.	ENTIDADES SOLICITANTES	CIF	IMPORTE PRIMER OPERADOR	IMPORTE SEGUNDO OPERADOR (80%)	FINANCIADO MANCOMUNIDAD 2º OPERADOR (20%)	IMPORTE TOTAL
1025.4 8837G	Mancomunidad Integral de municipios del Valle del Ambroz	P1000055B	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 921N	Mancomunidad de municipios Comarca de las Hurdes	P1000045C	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 423S	Mancomunidad Riberos del Tajo	P1000039F	32.322,25€			32.322,25€
1025.48 868S	Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla	P1000030E	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 352P	Mancomunidad Intermunicipal de la Vera	P1000002D	32.322,25€	25.857,80€	6.464,45€	58.180,05€
1025.48 626M	Mancomunidad I. Rivera de Fresnedosa	P1000047I	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 787F	Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara	P1000050C	32.322,25€	25.857,80€	6.464,45€	58.180,05€
1025.48 870Z	Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez	P1000049E	32.322,25€	25.857,80€	6.464,45€	58.180,05€
1025.48 972R	Mancomunidad I. de municipios Valle del Alagón	P1000052I	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 730P	Mancomunidad de municipios Tajo-Salor	P1000048G	32.322,25€	25.857,80€	6.464,45€	58.180,05€
1025.48 600Z	Mancomunidad Sierra de Gata	P1000035D	32.322,25€			32.322,25€
1025.50 115R	Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro	P6020701F	32.322,25€			32.322,25€

CSV: CEATRAOK90YEN90MJUG98JLX0GFKBL501DF

Fecha expedición: 28/01/2026

Página: 1/2

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Electrónico de Ciudad en la Sede Electrónica de la Diputación de Cáceres, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos. 1 de 2



1025.48 651N	Mancomunidad Zona Centro	P6012401C	32.322,25€			32.322,25€
1025.50 006R	Mancomunidad Comarca de Trujillo	P1000031C	32.322,25€			32.322,25€
1025.49 203T	Mancomunidad Valle del Jerte	P1000027A	32.322,25€			32.322,25€
1025.48 564T	Mancomunidad I. municipios Campo Arañuelo	P1000034G	32.322,25€			32.322,25€
TOTAL			517.156,00€	103.431,20€		620.587,20€

